ACTA DE SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA DEL 27 DE MAYO DE 2026

En Puno, siendo las once horas con veintitrés minutos del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, se reunieron los señores miembros de la Magna Asamblea Universitaria, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo Sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1. Renuncia irrevocable del Presidente del Comité Electoral de la UNA.

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.
SECRETARIA GENERAL: Señala que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas solicito permiso para esta sesión. Siendo las once horas con treinta y siete minutos de la mañana hay quorum para iniciar la sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 27 de mayo del 2026.
SEÑOR RECTOR: Contando con el Quórum de Ley iniciamos la sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria convocada para el día de hoy 27 de mayo del año 2026.
SECRETARIA GENERAL: Pide iniciar la lectura del acta de la última asamblea.
SEÑOR RECTOR: Indica continuar con la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. RENUNCIA IRREVOCABLE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNA

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se ha entregado a cada uno de los miembros de Asamblea Universitaria los documentos sobre el punto. Da lectura a la carta de renuncia irrevocable de fecha 25 de mayo del 2026 con firma certificada ante notario público cursada por el Presidente del Comité Electoral Universitario Dr. Valeriano Zenon Maquera Marón. Así como de las conclusiones de la Oficina de Asesoría Jurídica contenidas en el Informe Legal 826-2026. Finalmente se da lectura del oficio 178-2026 del Comité Electoral Universitario y Resolucion N°50-2026 de dicho Comité.
EST. JACKELINE ZARAZA: Manifiesta que, en las últimas semanas se ha visto que la policía ha intervenido a un docente por coaccionar estudiantes, aunemos fuerzas y denunciemos estos actos.
SEÑOR RECTOR: Pide ceñirse a la agenda de Asamblea Universitaria.
ASAMBLEÍSTA CARLOS CARCAUSTO: Indica que, la ley 30220 y el artículo 152 del Estatuto Universitario establece la autonomía del Comité Electoral Universitario, la injerencia de Asamblea Universitaria vulneraria su autonomía y tampoco se debe admitir la renuncia porque esta Magna Asamblea lo ha elegido y se debe de continuar con el proceso electoral universitario. Para la conformación del comité se establece como miembros principales, asociados, auxiliares y estudiantes, no vamos a permitir que por intereses personales dentro del grupo del comité electoral se frustren estas elecciones, además no hay hechos solo dichos.
ASAMBLEÍSTA POLAN FERRO: Refiere que, causa sorpresa la presentación de esta carta de renuncia, sin embargo, debe causar preocupación las razones por las cuales se presenta esta carta. El asambleísta pidió hechos, se ven bastantes irregularidades por parte del Comité Electoral, en principio no se cumple con la transparencia en la emisión y publicación de las resoluciones, en todos los procesos electorales siempre se ha publicado estas resoluciones en esta ocasión sorprende esta publicación en horas de la madrugada con notificaciones tardías; hay incumplimiento del propio reglamento del comité electoral que en su artículo 9 ítem q) establece como función del Comité Electoral organizar y dirigir el debate de docentes y estudiantes candidatos a asamblea universitaria, pero no se ha realizado dicho debate, no hay condiciones para que este proceso se lleve de manera transparente, la universidad está tomada por más de cinco días, no se cumple el derecho a la información de nuestros estudiantes y docentes. Hay un incumplimiento también en la admisión de listas, hay Facultades donde se presentan hasta dos o tres listas completas y una incompleta, estas irregularidades se tienen que observar. Respecto de la solicitud de renuncia seguramente se analizara, sin embargo causa sorpresa el documento presentado con el oficio 178-2026 por parte del vicepresidente donde comunica que se le está encargando de manera temporal; la Asamblea Universitaria designa al presidente del Comité Electoral por tanto cualquier actuado podría recaer en la nulidad de todo el proceso y el informe de la Asesoría Legal señala que no puede haber una sucesión inmediata, cuando no hay condiciones el proceso debe ser evaluado, en el caso de aceptar la renuncia se determinara quien asumirá, en estas condiciones el contexto no está muy claro.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Respecto a lo mencionado por el asambleísta, aclara que, no está dentro de las funciones de la Asamblea Universitaria elegir el presidente del Comité Electoral. Así también, se ha manifestado que el proceso no debe continuar con un interés de alargar el mandato de las autoridades, hay una carta de renuncia al cargo de presidente, no dice que ha renunciado al comité electoral y además el comité electoral tiene su propio reglamento en el cual no podemos tener ningún tipo de injerencia, si bien no regula el tema de la vacancia sin embargo en su artículo 42 señala que los aspectos no contemplados en el presente reglamento los resolverá el Comité Electoral Universitario con cargo a informar a Consejo Universitario, entonces el Comité Electoral puede resolver este problema de acuerdo a este artículo, y han decidido que asuma la presidencia el vicepresidente, pediría no pronunciarnos al respecto, el Comité Electoral ya ha decidido y sobre todo que continúen el proceso de elecciones. Mañana tenemos elecciones y no vamos a cancelarlo, por manifestaciones acusando varias cosas que no están probadas, no está presente el presidente para sustentar porque ha renunciado y tampoco están los otros miembros para hacer uso de su derecho de defensa ante las acusaciones. Por lo que, pido que esto no se trate, que tomemos conocimiento de la renuncia y encargarle al Comité Electoral continuar el proceso y resuelva conforme a su reglamento interno.
EST. JHOSEPH LAURA: Manifiesta que, lamentablemente se está tratando de alargar las elecciones, mañana son las elecciones, las oficinas pertinentes también se organizaron, en caso de alargarse este proceso se incurrirá en más gastos. Mañana estarán presentes la policía Nacional del Perú y la ONPE, por un grupo o por un movimiento no vamos a perjudicar esto, sé que la renuncia del presidente tiene sus fundamentos, pero como

mencionaron, solo son dichos aquí tendría que haber pruebas. El movimiento que está quejándose y pidiendo que esto se alargue en su momento no ha cumplido con los requisitos con los requisitos, si esto se amplía no nos conviene, dado que estas elecciones están generando tomas de local, desde el jueves hay un conflicto entre dos escuelas profesionales, como son Ingeniería Civil e Ingeniería Topografía, ahora la universidad sigue tomada. Se tienen que llevar las elecciones, no se tiene que alargar.

ASAMBLEÍSTA GEORGINA PINTO: Menciona que, estamos en un órgano de gobierno y la coyuntura actual es compleja, pensemos en la institucionalidad y la gobernabilidad de nuestra universidad, existe información que está mellando la dignidad de la docencia y la institucionalidad de la universidad. No se entiende la intervención del señor Vicerrector de Investigación quien señala, que no sería competencia de Asamblea Universitaria, pero como política institucional corresponde a esta Asamblea Universitaria abordar este tema, porque el Comité Electoral de acuerdo a la Ley y el Estatuto, es elegido por este órgano de gobierno. Al existir esta renuncia, tenemos que discutir las fallas de ese Comité Electoral, el informe de Asesoría Legal en su tercera conclusión señala que no es factible reemplazar internamente porque no tiene vida propia, tiene autonomía para actuar dentro de sus funciones. Previamente pide que Secretaria General haga llegar el Reglamento Interno del Comité Electoral aprobado por Consejo Universitario y que la Oficina de Asesoría Legal amplié el punto el punto 3 de su informe.

EST. ANIBAL TORRES: Considera conveniente no alargar este proceso electoral, porque la universidad ya ha incurrido en gastos y se realizaron las coordinaciones con la Policía Nacional y la ONPE. Asimismo, el presidente y el Comité Electoral gozan de toda la autonomía frente a sus decisiones, los hechos alegados en la carta de renuncia tienen que ser probado, no podemos guiarnos de subjetividades. Este proceso se ha venido planeando hace mucho tiempo, mañana son las elecciones y tiene que respetarse.

EST. JACKELINE ZARAZA: Manifiesta que, existen injerencias o equivocaciones del Comité Electoral a lo largo de este proceso, por ejemplo, uno de los estudiantes miembros del Comité Electoral ha tenido acercamientos con cierto movimiento estudiantil, los miembros del Comité Electoral deberían de actuar con imparcialidad, no es ético o correcto que estén haciendo campaña o se estén reuniendo con ciertos grupos, por otro lado, mencionan el costo del proceso, ósea es más importante el gasto que se hace que la correcta gobernabilidad de la universidad.

EST. ANIBAL TORRES: Menciona que, el reunirse con autoridades, docentes o estudiantes, no significa estar confabulando o negociando, como hace mención la asambleísta, los estudiantes tienen libertades, la Constitución faculta la libertad de reunión, seamos objetivos, no caigamos en opiniones que claramente no son objetivos. Si se dice algo, tiene que ser probado, si señalan que están concertando con alguien que se pruebe la concertación.

ASAMBLEÍSTA WENCESLAO MEDINA: Indica que, se hizo la citación para ver el tema de la renuncia irrevocable del presidente del Comité Directoral, solicitaría que Asesoría Legal indique cuál es el proceso para tramitar una renuncia irrevocable, si estamos dentro de los plazos establecidos por Ley para aceptarla o no, porque no se trata solo de presentar una carta de renuncia, es un proceso que hay que obedecer, solicitaría esa opinión al asesor.

SEÑOR RECTOR: Corre traslado de la consulta.

ASESOR LEGAL: Precisa que, la renuncia como procedimiento dentro de la universidad no está regulado, de modo tal que tenemos que aplicar las normas generales, como es el Código Civil, que indica, la renuncia es un acto personalísimo de liberalidad, sin embargo, en el presente caso al tratarse de un cargo elegido por esta Magna Asamblea Universitaria está condicionado a la aceptación o no de quien lo ha elegido, esas son las dos alternativas o dos caminos. Se puede alegar que, no podemos obligar a una persona para que pueda actuar en un cargo que se le ha encargado, pero este cargo es desarrollado por un docente no es un particular, no es ajeno a la universidad, es dependiente, es personal de la universidad y de modo tal que se aplica lo que establece el Estatuto Universitario dentro de los deberes que le corresponde a los docentes universitarios. En ese aspecto, el artículo 211.19 establece como deber del docente cumplir con las funciones que la autoridad universitaria le encomiende y presentar su informe correspondiente, es así que, está dentro de la facultad de este órgano de gobierno aceptar o no aceptar la renuncia, mientras no haya sido aceptado se entiende que él está obligado a cumplir con las, en caso contrario, estaría incurriendo en responsabilidad.

SEÑOR RECTOR: Indica que, entonces la fórmula es se acepta o no se acepta y que continúe el proceso electoral. Indica a la Secretaria General proceder con la votación.

SECRETARIA GENERAL: Con la formula señalada, inicia la votación nominal.

Se implementa la votación nominal.

SECRETARIA GENERAL: 89 votos por la opción NO SE ACEPTA y 09 abstenciones de un total de 98 miembros.

SEÑOR RECTOR: Que continúe el proceso electoral.

SECRETARIA GENERAL: Señala que se les está haciendo entrega del reglamento interno del Comité Electoral.

Siendo horas quince con cincuenta y nueve minutos, se da por concluida la sesión de Asamblea Universitaria, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL - UNA